Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 54
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 733-191/18. **DECRETO Nº 10798 S.-**
N.E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. GOMEZ MARIA LUISA, CUIL 27-10541997-5 quien revista en el cargo categoría 18-30 hs. Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley 3161/74, Planta Permanente de la U. de O.: 6-01-23 "Hospital Wenceslao Gallardo", al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agregan formularios de Adhesión a la Ley Nº 5502 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, en los presentes obrados no consta el formulario de opción de no adhesión al beneficio del articulo 19°de la Ley N°24241, suscripto por la Sra. Gómez, debido a que la agente al momento de iniciar el trámite de adhesión a la Ley N°5502, esto es el 26 de abril de 2018 contaba con la edad de 66 años, por lo que no solo se encontraba cumplido el requisito de la edad, sino que el mismo se encuentra excedido con creces;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Gómez, María Luisa, a la máxima categoría de su escalafón, a partir del 1° de enero 2019, de conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia, que la misma a la fecha cuenta con saldo disponible;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese la promoción de la Sra. GOMEZ MARIA LUISA, CUIL 27-10541997-5, Ley 3161/74 al Cargo Categoría 24 Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en la U. de O.: 6-01-23 "Hospital Wenceslao Gallardo", a partir del 1º de enero de 2019.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O."6-01-23" "Hospital Wenceslao Gallardo", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley Nº 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

Fs. 55

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO Nº 10798 S.-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley Nº 3161/74, modificado por Ley Nº 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

csc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy